

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey don Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Inspección general de Sanidad Exterior

Según comunica á este Centro el Consul de nuestra Nación en Port-Said, ha ocurrido en dicha ciudad un caso de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 3 de Julio de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del día 8)

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### Subsecretaría

Se halla vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Oviedo la Cátedra de Aritmética, Algebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagado de los fondos provinciales y municipales, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria, justificándolas con la correspondiente hoja de servicios, certificada.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos

meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes: lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, en Gijón, la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria, justificándolas con la correspondiente hoja de servicios, certificada.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 11)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Carreteras.—Expropiación

#### EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de las fincas que en el concejo de Santa Eulalia de Oscos han

de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de Fonsagrada á la Garganta, he acordado disponer que á las diez del día 29 del corriente mes se proceda al pago de dichas fincas en las Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, lo que se llevará á cabo por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez, representando á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados comprendidos en la relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les corresponden.

D.ª Bárbara Quintana, de Biduedo.  
 D. Francisco Lombardía, de San Mamedo.

D. Ramón Villamil, de Biduedo.  
 D. Hermenegildo Alonso, de Linares.

D. Francisco Rodiz, de Biduedo.  
 D. Benito Pereiro, de Vega del Carro.

D.ª Rosalía Quintana, de Ouviaño.  
 D. José María González, de Barcia.

D. Balbino Graña, de Santalla.  
 D. Manuel Pastur, de Barcia.  
 D. Generoso Villar, de Vega del Carro.

D. Francisco Bravo, de Barcia.  
 D. Francisco Ferreiro, de idem.  
 D. Antonio Villar, de Vega del Carro.

D. Celestino Pastur, de Quinta.  
 D. José Món, de idem.  
 D. José Antonio Alonso, de idem.

Oviedo 10 de Julio de 1908. El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.697.

#### Junta provincial de Instrucción pública

Examinadas las reclamaciones de varios Maestros y Maestras contra el proyecto de Escalafón de aumento gradual de sueldo, la Junta, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión correspondiente, en sesión de 25 de Junio próximo pasado, acordó:

1.º Que no es procedente la reclamación de D. Domingo F. Acevedo, Maestro de Pola de Siero, por tener menos antigüedad que los demás Maestros que figuran en números anteriores al que él ocupa, y si bien se ha colocado á D. Angel Fernandez Suarez en el número 47, contando tres años menos de servicios, lo ha sido como procedente del Escalafón de otra provincia y con estricta sujeción al párrafo último del artículo 196 de la Ley vigente y regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

2.º Desestimar la reclamación de D. José Hévia Fernandez, Maestro de Tuilla, en Langreo, pues los méritos que designa en su hoja no le dan de-

recho al ascenso por faltar la declaración expresa de que habla el artículo 6.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883.

3.º Desestimase también la de don José María Fernández de la Losa, Maestro de La Pasera, en Mieres, por no presentar dentro del plazo reglamentario méritos suficientes para el pase de una á otra categoría según el Real decreto de 27 de Abril de 1887 y los acreditados en casi su totalidad se le tuvieron ya en cuenta para su ingreso en el escalafón en el año de 1896.

4.º No se admite la reclamación de D. Vicente Díaz Peláez, Maestro de La Pedrera, en Gijón, por tener que aplicársele en el caso presente lo determinado en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, por consecuencia del expediente gubernativo que se le ha formado.

5.º No puede ser estimada la reclamación de D.ª Lorenza Perez del Peso, Maestra de Ribadesella, por encontrarse defectuosa su hoja, en cuanto afecta á la fecha de posesión de su actual escuela y servicios consignados.

6.º Estímase la reclamación que presenta el Auxiliar de la escuela graduada D. José Vázquez Seselle, incluyéndole en la primera vacante de antigüedad de la tercera clase con el número 101, por acreditar en su hoja 28 años, 9 meses y 18 días de servicio en propiedad con título profesional, ó sea más tiempo de servicio que cada uno de los demás aspirantes que han solicitado el ingreso.

7.º Elimínase la Maestra que fué de Santa Eulalia de Oscos, doña Visitation Fernandez Novo, que había ingresado en la tercera clase, toda vez que su ingreso ya no puede surtir efecto por haber fallecido.

8.º Habiendo quedado fuera del Escalafón, por error de copia, la Maestra de La Pasera, en Mieres, doña Rosario Menéndez Somoano, y los Maestros sustituidos D. Santiago Alvarez, D. José González Hedrada, D. Donato Cordero y D. Félix Sánchez Díaz, se les incluye de nuevo en el número que les corresponde, con arreglo á lo dispuesto en las órdenes de la Dirección general de 21 de Junio, 17 de Julio y 30 de Octubre de 1877.

Se acuerda declarar definitivo el siguiente Escalafón de Maestras y Maestros para el bienio de 1907-908 y que se pasen las nóminas á la Excelentísima Diputación para su correspondiente pago.

Relación de las Maestras que han de percibir el aumento gradual de sueldo con arreglo á la ley de Instrucción pública y Real decreto de 27 de Abril de 1877:

Burgos 7 de Julio de 1908. — Juan José Alfaro.

R. al núm. 2.718

Número de orden	NOMBRES	Escuela	Concejo	Servicios en 31 de Octubre de 1907		
				Años	Meses	Días
1	D. <sup>a</sup> Severa Abella Fuentes	Cortina	Valdés	44	»	4
2	Manuela Manjul Fernández	La Pola	Siero	31	6	13
3	Paula Manjul	Avilés	Avilés	42	5	»
4	María Manjul Alvarez Estrada	Cenere	Gijón	Sustituída.	»	»
5	Eulogia Manjul Catalán	El Carmen	Id	41	8	5
6	María Manjul Palacios Astudillo	El Fontán	Oviedo	21	8	»
7	María Manjul Arcos	Soto	Soto del Barco	43	11	»
8	Rita Manjul Olay	Riera-Trubia	Oviedo	28	1	14
9	Brígida Manjul Faes	Pravia	Pravia	37	11	3
<i>Segunda clase</i>						
10	D. <sup>a</sup> María Lopez Oliveros	Grado	Grado	Sustituída.	»	»
11	Eugenia Sanchez Carrocera	Olloniego	Oviedo	29	9	8
12	Maximina Garcia Ramos	Lada	Langreo	26	3	3
13	Isabel Fernández Tejón Diaz	Campo	Caso	29	4	26
14	Gala Rodriguez Campon	Cimadevilla	Gijón	20	8	6
15	Elisa Vazquez Garcia	Moreda	Aller	34	2	2
16	Elisa Gomez Gonzalez	Deva	Gijón	24	11	1
17	Obdulia Menendez Cabeza.	El Fontán	Oviedo	30	8	18
18	Rosa Filomena Groves	El Postigo	Id	24	9	»
19	María Carmen Trelles Garren	Castropol	Castropol	30	2	8
20	Josefa Cano Fernandez	Riaño	Langreo	29	4	25
21	Bernardina Fernandez Gonzalez	Cornellana	Salas	24	5	20
22	Laureana F. Pulpeiro Lopez	Figueras	Castropol	29	5	14
23	Rogelia Ferdez. de la Vara Gonzalez	Sabugo	Avilés	28	2	19
24	Vicenta L. Villar Lavandera	S. Martin Oscos	S. Martin Oscos	30	5	17
<i>Tercera clase</i>						
25	D. <sup>a</sup> Elvira Rojo San Juan	Nueva	Llanes	28	»	5
26	Adelaida Meana Fernandez	Miranda	Avilés	29	9	27
27	Francisca Fernandez Cabal	Santullano	Regueras	27	»	»
28	Delfina Fernandez Nespral	San Andrés	S. Martin del Rey.	28	»	4
29	Isabel Vázquez Rodriguez	Naveces	Castrillón	26	3	27
30	Clara Fernandez Martinez	La Caridad	El Franco	26	9	»
31	Mariana Alvarez Garcia	La Pola	Somiedo	24	7	22
32	Manuela del Rio Guisasaola	La Manjoya	Oviedo	26	3	25
33	Salvadora Jesusa Cifuentes Diaz	El Llano	Gijón	24	4	»
34	Cándida Sanchez Diaz	Illas	Illas	25	6	15
35	Matilde Alonzo Fuertes	Canero	Valdés	24	2	12
36	Josefa Sirera Moro	Tuilla	Langreo	24	11	10
37	Josefa Valles Fernandez	Cadavedo	Valdés	25	»	2
38	Anselma Martinez Cañal	Colloto	Oviedo	24	7	17
39	Petra Chamorro Ordoñez	Oviedo	Id	24	10	27
40	Rosario Menendez Somoano	La Pasera	Mieres	19	1	»
41	Telesfora Garcia Alvarez	Candás	Carreño	23	»	28
42	Etelvina Menendez	Muñás	Valdés	23	1	22
43	Celestina Solar Quintes	El Arenal	Gijón	22	9	28
44	María Caso	San Bartolomé	Nava	20	7	13
45	Elisa Sorribas Valdés Norniella	Turiellos	Langreo	22	9	26
46	Fermina Villanueva Lavandera	Taramundi	Taramundi	20	5	19
47	Manuela Gutierrez Obeso	Cué	Llanes	22	5	27
48	Josefa Garcia Garcia	Salas	Salas	15	10	17
49	Soledad Pendás Perez	La Pola	Lena	22	4	4
50	Filomena Vitos Coalla	Pósada	Llanes	20	9	4
51	Balbina Llera Pando	Amandi	Villaviciosa	22	4	»
52	María Antonia Cuesta	Borines	Piloña	9	8	13
53	Parmenia Fernandez Corrales	Gijón	Gijón	22	2	23
54	Estrella Fernandez Miranda	La Plaza	Teverga	9	5	22
55	Victoria Sole, ad Mieres Perez	Llanes	Llanes	22	2	14
56	Dolores Gonzalez Alvarez Nava	Villamayor	Piloña	18	6	8
57	Martina Menendez de Luarea	La Villa	Mieres	21	8	6
58	Aurora Alvarez Santullano	Limanés	Oviedo	Sustituída.	»	»
59	Concepción Perez Mendez	Belmonte	Miranda	21	6	14
60	Dolores Diaz Villar	Alles	Peñamellera	20	8	7
61	Filomena Lozana Venta	La Peña	Mieres	21	5	5
62	María Antonia Pardo Caveda	Auxiliar graduada	Oviedo	12	3	25
63	Florentina Quirós Mendez	Turón	Mieres	20	9	20
64	Jovita Fernandez Alvarez	Besullo	Cangas de Tineo...	10	»	23
65	Rita Fernandez Rodriguez	Sta. María Laspra.	Castrillón	20	9	12
66	Matilde Fernandez Robles	Auxiliar graduada	Oviedo	9	»	15
67	Ceferina Fernandez Ceñal	Roces	Gijón	20	9	1
68	Francisca Lopez Notario	Rondiella	Llanera	5	3	16

Oviedo 6 de Julio 1908. — El Gobernador-Presidente, Juan Polanco. — El Secretario, Severino J. Miranda.

#### Regimiento Lanceros de España

D. Juan José Alfaro Lucio, primer Teniente del Regimiento Lanceros de España, séptimo de caballería, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este Regimiento se instruye contra el soldado Eduardo Alvarez Fidalgo, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y en plazo al expresado soldado, hijo de Evaristo y de Ceferina, natural de Andes, Ayuntamiento de Mi-

randa, Oviedo, Juzgado de primera instancia de Belmonte, Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador, soltero, estatura de un metro 590 milímetros, desconociéndose las señas particulares, cuyo individuo no se incorporó al Regimiento, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este Regimiento, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si

no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole lo que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

#### Regimiento Infantería de Valencia

Don Ramón Garna García, primer Teniente del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Angel Solis Secades.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, procedente de la Caja de Oviedo, número 100, hijo de Pedro y de Dolores, natural de la Manjoya, parroquia de idem, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, soltero, de oficio Hojalatero, su estatura un metro 580 milímetros, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza del Regimiento de infantería de Valencia, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 7 de Julio de 1908. — Ramón Gama.

R. al núm. 2.719

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Soto del Barco

##### Anuncio

Vacante la plaza de Médico Titular de este concejo dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y cuya provisión se anunció á concurso en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de 7 de Marzo de 1904, número 53, sin que hubiese habido aspirante á ella; se saca á concurso nuevamente bajo las reglas establecidas por los artículos 91 y 101 de la Instrucción general de Sanidad y 25 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares.

El plazo de admisión de solicitudes documentadas es el de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Soto del Barco 11 de Julio de 1908. — El primer Teniente Alcalde, Generoso Fernández.

R. al núm. 2.711



## Ayuntamiento de Valdés

Mes de Julio de 1908.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	783	34	100		883 34	
2	Policia de seguridad.....	288	95	»		288 95	
3	Policia urbana y rural.....	212	91	»		212 91	
4	Instrucción pública.....	12713	64	»		12.713 64	
5	Beneficencia.....	16442	22	»		16442 22	
6	Obras públicas.....	»	»	400		400	
7	Corrección pública.....	229	16	100		329 16	
8	Montes.....	777	45	»		777 45	
9	Cargas.....	42036	31	»		42036 31	
10	Obras de nueva construcción...	»	»	1576		1576	
11	Imprevistos.....	»	»	60		60	
12	Resultas.....	»	»	»		»	
13	Devoluciones.....	»	»	»		»	
14	Varios.....	»	»	»		»	
	<i>Total.....</i>	<i>78483</i>	<i>98</i>	<i>2236</i>		<i>75719 98</i>	

Luarca 1.º de Julio de 1908.—El Secretario-Contador, José Galán y Alvarez Cascos.—V.º B.º El Alcalde, Ramón Asenjo.

Sesión del día 3 de Julio

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del A.—El Secretario, José Galán y Alvarez Cascos.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.714.

## Alcaldía de Yernes y Tameza

El día 14 de Agosto próximo y hora de las once tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta para la construcción de una casa para habitación del Maestro de esta capital, bajo el tipo de cuatromil doscientas cincuenta pesetas.

En dicho tipo no está incluida la teja para la cubierta ni los arrastres de piedra, lo cual no será de cuenta del rematante.

Las proposiciones serán admitidas verbalmente durante una hora, ó sea de once á doce.

Para ser postor se necesita ingresar en la Depositaria municipal, ó ante la Comisión que presida el acto, el tres por ciento del tipo señalado, y el que resulte rematante, prestará fianza á favor del Ayuntamiento que responda á la seguridad del contrato, importante en una cantidad que represente la cuarta parte de lo que haya ascendido la obra, pudiendo admitirse personal siempre que el Ayuntamiento lo crea conveniente.

El plano y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tameza 8 de Julio de 1908.—El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 2.701

## Alcaldía de Lena

## Anuncio

A instancia del mozo del reemplazo de 1907, Florentino González y González, se instruye en esta Alcaldía el correspondiente expediente sobre ausencia é ignorado paradero por más de diez años del padre del mismo llamado Leoncio González Alcedo, que se

ausentó para la Isla de Cuba el día 1.º de Febrero de 1890, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia de su paradero.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público para que los que sepan el paradero del mismo ó tengan alguna noticia lo participen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Lena 9 de Julio de 1908.—El Alcalde, Luis Valdés.

R. al núm. 2.700

## Alcaldía de Grandas de Salime

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la primera subasta en venta libre del arbitrio extraordinario sobre las patatas que se consuman en este término municipal durante el año actual, tendrá lugar en estas Consistoriales el día 21 del actual, de diez á doce, la segunda y última subasta, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de 5.061,45 pesetas.

Es condición precisa para hacer posturas la de depositar previamente en las arcas municipales el 5 por 100 del indicado tipo, depósito que pueden también hacer en el acto de la subasta, en poder de la Comisión que presida ésta, cuyo remate se adjudicará á favor del mejor postor, el cual quedará obligado á prestar la fianza definitiva, equivalente á la cuarta parte del tipo en que el remate sea adjudicado.

Grandas de Salime, Julio 6 de 1908.—El Alcalde, Francisco Magadán.

R. al núm. 2.713.

## SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Miñor, en nombre de doña Ildelfonsa Yano Quesada, vecina de Peruyes, en Cangas de Onis, autorizada por su marido D. Gumensindo Prieto, se promovió ante este Juzgado juicio universal, solicitando se declare el derecho de aquélla á realizar la conmutación de las rentas de la Capellanía colativa, fundada bajo la advocación de nuestra Señora del Carmen en la Iglesia de San Martín de Grazanes, en dicho concejo, por D. Tomás de la Torre, cura de San Pedro de Con y Sta. María Magdalena, en virtud de poder que le confirió con fecha diecisiete de Octubre de mil setecientos diez D. Sancho del Río Intrago, cura propio de San Martín de Grazanes, cuya fundación se llevó á efecto por el D. Tomás de la Torre, en testamento otorgado en treinta y uno de Diciembre de dicho año, sobre los censos é inmuebles que en aquél se describen y á obtener también la consiguiente adjudicación de los bienes de la Capellanía, fundándose en que habiendo fallecido los individuos de preferente parentesco sin haber pedido la adjudicación, le han transmitido á sus herederos, ocupando el quinto grado en la descendencia de doña Isabel del Río, llamada en primer término para ejercer el derecho de patronato, doña Manuela Berdeyes Sierra, abuela de la demandante, por cuya razón adquirió el derecho á obtener la adjudicación de los bienes en concepto de libres que transmitió á sus hermanos la doña Ildelfonsa Yano, en representación de su madre doña María Quesada, y las hijas de su tía doña Manuela Antonia Quesada.

En su virtud he acordado hacer un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la inserción de los edictos en los periódicos oficiales, debiendo hacer constar que no ha comparecido persona alguna después del llamamiento hecho en los primeros edictos alegando derecho á los bienes.

Dado en Oviedo y Julio cuatro de mil novecientos ocho.—Juan Fernández Santurio.—Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.692

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## SALAS

En el monte denominado Raigada, en términos de Brañaivente, parroquia de Malleza, ha desaparecido el día 10 del actual un caballo propiedad de D. Ceferino Riesgo, vecino del referido Brañaivente, de las señas siguientes:

Color rojo vivo, alzada como de 7 cuartas, herrado de las cuatro patas, tuerto del ojo derecho, crin larga, estrellado hasta el bello superior y un bulto sobre el lomo y cerrado.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que lo haya hallado lo ponga en conocimiento de su dueño para que pase

á recogerlo previo pago de la manutención, daños y gastos causados.

Salas 11 de Julio de 1908.—Manuel M. Tablado.

## BELMONTE

En poder de Bernardo Hévia, vecino del Machuco, se encuentra depositado un caballo, de dueño desconocido, de las siguientes señas: color castaño, alzada seis cuartas y media próximamente, tiene una estrella en la frente y unos pelos blancos en ambas partes del lomo de la rozadura de la silla, defectuoso del casco de la mano izquierda y cerrado. Su valor aproximado 75 pesetas.

Lo que se anuncia para que llegado á conocimiento de su dueño pase á recogerlo previo el pago de gastos causados, pues transcurridos 15 días se procederá á su tasación y subasta pública.

Belmonte 11 de Julio de 1908.—Emilio Alonso.

1

## VALLE BAJO DE PENAMELLERA

En el pueblo de Siejo se halla prendada y en custodia una becerra como de un año de edad, color avellana claro raza del país y tiene cinco tetas, sin más señas.

Y desconociéndose quién sea su dueño se hace saber que si no se presenta á recogerla dentro del término de 15 días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Panes 9 de Julio de 1908.—El Alcalde, Eustaquio Rugarúa.

1

## VEGA DE RIBADEO

En poder de D. Faustino Perez, vecino de la Cagigosa, en este concejo, se hallan depositados los animales siguientes: un buey color amarillo, como de cuatro años, de asta mediana; una vaca de igual color, como de cuatro años; y otra vaca color rojo claro, como de ocho años, los cuales fueron encontrados causando daños en una roza propiedad del D. Faustino, según comunican en el día de hoy á esta Alcaldía.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recoger dichos semovientes en el término de quince días, pasado el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Alcaldía de Vega de Ribadeo, Julio 1.º de 1908.—El Alcalde, Inocencio Pío San Julián.

## GOZON

En la noche del 7 al 8 del actual desapareció de una finca de D. Juan Manuel García González, sita en la parroquia de Nembro, una yegua propia de aquél, cuyas señas son las siguientes: edad 3 años, alzada 5 cuartas, pelo castaño claro, con una nube en el ojo derecho y sin herrar.

Lo que se hace público para quien sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía.

Luanco Julio 9 de 1908.—El Alcalde, Marcelino Vega.

2